



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
MORROA – SUCRE
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 2 de agosto de 2022

Expediente No. 2021-00113-00

Referencia: Proceso de Revisión de cuota de Alimentos para menores.
Radicación No.: 704734089001 - 2021-00113-00
Demandante: LISETH PAOLA MÁRQUEZ MEZA
Apoderado: FABIO BALDOVINO BUELVAS
Demandado: ORLIN ANDRES QUIROGA OSPINA

La señora LISETH PAOLA MÁRQUEZ MEZA, presenta a través de apoderado judicial, demanda de Revisión de cuota de alimentos contra el señor ORLIN ANDRES QUIROGA OSPINA.

Este Despacho de conformidad con lo ordenado en los artículos 390 y 397 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, formulada a través de apoderado judicial por la señora LISETH PAOLA MÁRQUEZ MEZA, contra el señor ORLIN ANDRES QUIROGA OSPINA.

SEGUNDO: Désele trámite de Verbal Sumario, de conformidad con los artículos 390 y 397 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al demandado y CÓRRASE traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste dentro del término legal.

CUARTO: Téngase al doctor FABIO DEL CRISTO BALDOVINO BUELVAS, identificado con C.C. N° 92.558.165 de Corozal y T.P. No. 254.098 del C.S. de la J., como apoderado judicial la señora LISETH PAOLA MÁRQUEZ MEZA, en los términos del poder a él conferido.

QUINTO: Archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4665cfe26402fad189cd165eefc37b7d92a4817dd3763bb80454380e38b3b06

Documento firmado electrónicamente en 02-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>